



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Acta No. CM-2019-0059

Fecha 18/11/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las tres (03:00) horas de la tarde, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Enc. Del departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiero **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de Compra el **Sr. Nacol López**, y el la **Sra. Elizabet Estefanis Reyes Montero**, como funcionario que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por la **Sr. Elizabeth Reyes**.

El Sr. Nacol López, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: **Compra de consumibles comestibles correspondiente a 4to. Trimestre 2019.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0059**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente a 4to. Trimestre 2019.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0059**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente a 4to. Trimestre 2019.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió 3 ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No. Oferente	Oferta Económica
1. GTG Industrial, SRL	234,108.6
2. Suplidora Arcoiris, SRL	275,875.00
3. Prolimdes comercial, SRL	248,109.00

CA.B.C. & P.M.

M.F.

APP



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0059**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente a 4to. Trimestre 2019.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*”,

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0059**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente a 4to. Trimestre 2019.**

EJM

C.A.B.C.

M.B.F.

APL



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

El encargado administrativo, el encargado financiero, la funcionaria que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **Compra de consumibles comestibles correspondiente a 4to. Trimestre 2019.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **Prolimdes, SRL**, lo siguiente:

		Prolimdes Comercial, SRL		
Descripción	Cantidad	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
MONTO OFERTADO				248.109,00
MONTO ADJUDICADO				227.105,00
Paquetes de Café de 1 lb.	500	500	196,00	113.680,00
Azúcar crema 5 lb.	100	100	124,00	14.384,00
Azúcar blanca 5 lb.	100	100	128,00	14.848,00
Té frío ac de fresa, limón y miel.	70	70	400,00	33.040,00
Frasco de Cremora de 16 oz.	50	50	260,00	15.340,00
Galletas de Avenas caja de 24 und.	50	50	480,00	28.320,00
Paquete de Mentas de chocolate 1/100.	15	15	100,00	1.770,00
Paquete de Mentas de miel fundas 1/100.	15	15	105,00	1.858,50
Paquete de Mentas de café fundas 1/100.	15	15	85,00	1.504,50
Paquete de Mentas de caramelo fundas 1/100.	20	20	100,00	2.360,00

C.B.M

C.A.B.C.

1/6/19

APP



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

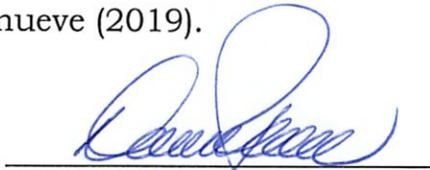
SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **GTG INDUSTRIAL, SRL** lo siguiente:

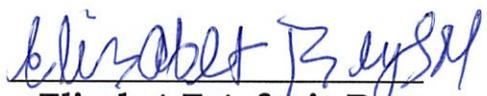
		GTG Industrial, SRL		
Descripción	Cantidad	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
MONTO OFERTADO		234.108,60		
MONTO ADJUDICADO		11.817,70		
Té caliente Jengibre, Manzanilla, Piña, caja de 1/20.	35	35	129,00	5.327,70
Galletas de miel, caja de 15 und * 25 gr.	50	50	110,00	6.490,00

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo


Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero


Elizabet Estefanis Reyes
Enc. De Almacén


Nacol López
Enc. De compras